



Juez sustanciador: Dr. Hernán Salgado Pesantes

TERCERA SALA DE SUSTANCIACIÓN (REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN).- Quito D.M., 13 de agosto de 2019.-

VISTOS: De conformidad con lo previsto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en virtud del sorteo de causas que se iniciaron bajo el régimen de las Reglas de Procedimiento para el Ejercicio de las Competencias de la Corte Constitucional, para el Período de Transición publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 466 de 13 de noviembre de 2008, **continuando con la sustanciación de la causa No. 0074-09-AN y acumulados, Acción por Incumplimiento**, en atención a los siguientes antecedentes:

I

Antecedentes Procesales

1. El 14 de febrero del 2019, la Tercera Sala de Sustanciación, integrada por los jueces constitucionales Teresa Nuques Martínez, Alí Lozada Prado y Hernán Salgado Pesantes avocó conocimiento de la causa **No. 0074-09-AN y acumulados** y comunicó la designación de Hernán Salgado Pesantes como Juez sustanciador, todo según decisión del Pleno de la misma fecha.
2. El 13 de junio de 2019, la Tercera Sala de Sustanciación dispuso a los accionantes que se pronuncien respecto a la pretensión de las acciones interpuestas y a los accionados que informen sobre el estado jurídico de los casos que originaron la acción.
3. El 05 de julio de 2019, los accionantes contestaron ratificando las pretensiones jurídicas planteadas en las acciones.
4. El 10 de julio de 2019, el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil solicitó ampliar la información respecto al ingreso de las solicitudes de registro del Sindicato y del Comité de Empresa de los Trabajadores del Restaurante Cantonés Internacional S.A. debido a que dicha información forma parte del archivo pasivo de la institución. De igual manera, solicitó una ampliación del término para proporcionar la información requerida por la Tercera Sala de Sustanciación.

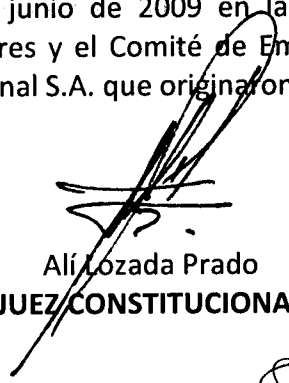
II

Disposición

1. Previo a resolver lo que corresponda, y tomando en cuenta la solicitud realizada por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, se amplía el término

dispuesto en el auto de 13 de junio de 2019 por cinco (5) días adicionales **improrrogables desde la notificación** para que la entidad accionada informe a esta Sala sobre el estado jurídico actual de los casos que originaron las acciones presentadas, es decir respecto a las razones fácticas y jurídicas que motivaron sus decisiones, el cumplimiento o la justificación del incumplimiento de las normas demandadas y si es que se ha vuelto a presentar alguna solicitud similar por parte de los accionantes.

2. Remítase al Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil copias de las acciones presentadas dentro de los casos No. 0074-09-AN y 0075-09-AN así como de las dos resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Litoral y Galápagos de 15 de junio de 2009 en las que no se aprobaron el registro del Sindicato de Trabajadores y el Comité de Empresa de los Trabajadores del Restaurante Cantonés Internacional S.A. que originaron las acciones.- **Notifíquese.-**



Ali Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL



Teresa Nuques Martínez
JUEZA CONSTITUCIONAL



Hernán Salgado Pesantes
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D. M., 13 de agosto de 2019.-



Elizabeth Ell Egas
SECRETARIA AD-HOC
TERCERA SALA



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO Nro. 0074-09-AN y 0075-19-AN

RAZÓN. - Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los **veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve**, se notificó con copia certificada del **auto de la tercera sala de sustanciación de 13 de agosto de 2019**, a los señores: Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. **018**; Ministerio de Trabajo, en la casilla constitucional No. **008**. Además, a los **veintisiete días del mes agosto de dos mil diecinueve**, se notificó al señor Subsecretario de Trabajo del Litoral, mediante oficio No. **5219-CCE-SG-NOT-2019**. Se deja constancia que la boleta dirigida a los señores Carolina Justavino Carrasco, Adalberto Yépez Montoya, Francisco López Mise, Antonio Rivera Ubillús, Heraldo Jiménez Cabello, Bárbara Sánchez Franco, Armando Monge León, a través de la casilla constitucional No. **911**, no pudo ser entregada toda vez que dicha casilla no ha sido alquilada; conforme consta de los documentos adjuntos.-
Lo certifico.-

**Dra. Elizabeth Ell
SECRETARIA AD-HOC
TERCERA SALA**

AGB/MED



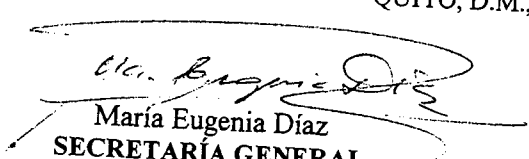
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 449

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
Carolina Justavino Carrasco y otros	911 X casilla sin agotar.	Ministerio de Trabajo	008	0074-09- AN y 0075-19- AN	AUTO DE LA TERCERA SALA DE SUSTANCIACIÓN N DE 13 DE AGOSTO DE 2019
		Procurador General del Estado	018		

Total de Boletas: 3 (TRES)

QUITO, D.M., 21 DE AGOSTO DE 2019


María Eugenia Díaz
SECRETARÍA GENERAL

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASILLEROS
CONSTITUCIONALES

Recibido el día de hoy

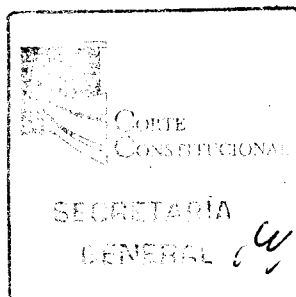
21 AGO 2019

HORA: 16h10 TOTAL BOLETAS: 02 (dos)

FIRMA



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



Caso N°. 0074-09-AN y acumulados

Juez sustanciador: Dr. Hernán Salgado Pesantes

TERCERA SALA DE SUSTANCIACIÓN (REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN).- Quito D.M., 13 de agosto de 2019.-

VISTOS: De conformidad con lo previsto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en virtud del sorteo de causas que se iniciaron bajo el régimen de las Reglas de Procedimiento para el Ejercicio de las Competencias de la Corte Constitucional, para el Período de Transición publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 466 de 13 de noviembre de 2008, **continuando con la sustanciación de la causa No. 0074-09-AN y acumulados, Acción por Incumplimiento**, en atención a los siguientes antecedentes:

I

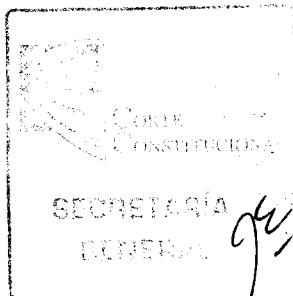
Antecedentes Procesales

1. El 14 de febrero del 2019, la Tercera Sala de Sustanciación, integrada por los jueces constitucionales Teresa Nuques Martínez, Alí Lozada Prado y Hernán Salgado Pesantes avocó conocimiento de la causa **No. 0074-09-AN y acumulados** y comunicó la designación de Hernán Salgado Pesantes como Juez sustanciador, todo según decisión del Pleno de la misma fecha.
2. El 13 de junio de 2019, la Tercera Sala de Sustanciación dispuso a los accionantes que se pronuncien respecto a la pretensión de las acciones interpuestas y a los accionados que informen sobre el estado jurídico de los casos que originaron la acción.
3. El 05 de julio de 2019, los accionantes contestaron ratificando las pretensiones jurídicas planteadas en las acciones.
4. El 10 de julio de 2019, el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil solicitó ampliar la información respecto al ingreso de las solicitudes de registro del Sindicato y del Comité de Empresa de los Trabajadores del Restaurante Cantonés Internacional S.A. debido a que dicha información forma parte del archivo pasivo de la institución. De igual manera, solicitó una ampliación del término para proporcionar la información requerida por la Tercera Sala de Sustanciación.

II

Disposición

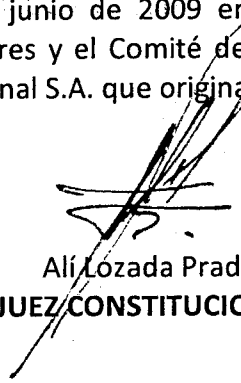
1. Previo a resolver lo que corresponda, y tomando en cuenta la solicitud realizada por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, se amplía el término



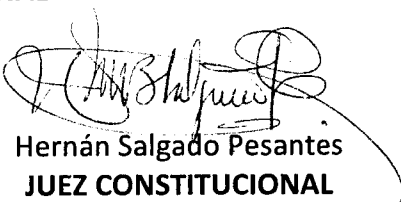
Caso N°. 0074-09-AN y acumulados

dispuesto en el auto de 13 de junio de 2019 por cinco (5) días adicionales **improrrogables desde la notificación** para que la entidad accionada informe a esta Sala sobre el estado jurídico actual de los casos que originaron las acciones presentadas, es decir respecto a las razones fácticas y jurídicas que motivaron sus decisiones, el cumplimiento o la justificación del incumplimiento de las normas demandadas y si es que se ha vuelto a presentar alguna solicitud similar por parte de los accionantes.

2. Remítase al Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil copias de las acciones presentadas dentro de los casos No. 0074-09-AN y 0075-09-AN así como de las dos resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Litoral y Galápagos de 15 de junio de 2009 en las que no se aprobaron el registro del Sindicato de Trabajadores y el Comité de Empresa de los Trabajadores del Restaurante Cantonés Internacional S.A. que originaron las acciones.- **Notifíquese.-**

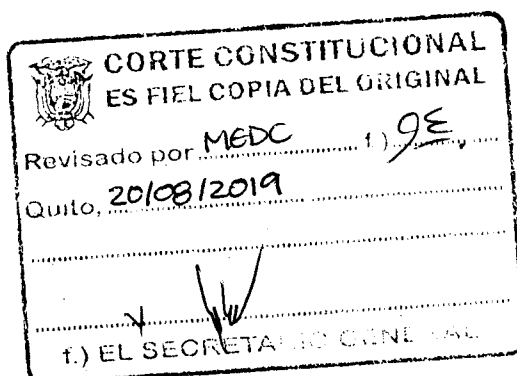

Ali Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL


Teresa Nuques Martínez
JUEZA CONSTITUCIONAL


Hernán Salgado Pesantes
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D. M., 13 de agosto de 2019.-


Elizabeth Ell Egas
SECRETARIA AD-HOC
TERCERA SALA





Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	MDT-DRTSPG-2019-38851-EXTERNO	Referencia:	5219-CCE-SG-NOT-2019
Remitente:	Cecilia Elizabeth Eli Egas		
Asunto:	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR - REMITE COPIA CERTIFICADA		
Registrado por:	Betty María Hurtado Aveiga		
Fecha de Creación:	2019-08-27 15:24 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	(GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL	Recibido por:	Sixto Félix Gamboa Solís
Fecha entrega:	2019-08-27 15:25 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL	Enviado por:	Betty María Hurtado Aveiga
Responsable Traslado:	B.HURTADO	Comentario:	ENTREGA 9 FOJAS
Estados:	Bueno		

Recibido por

Sixto Félix Gamboa Solís
DIRECCIÓN REGIONAL DEL
TRABAJO Y SERVICIO
PÚBLICO DE GUAYAQUIL

Enviado por

Betty María Hurtado Aveiga
DIRECCIÓN REGIONAL DEL
TRABAJO Y SERVICIO
PÚBLICO DE GUAYAQUIL

Responsable traslado

B.HURTADO



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., 21 de agosto de 2019

Oficio Nro. 5219-CCE-SG-NOT-2019

Señor

**DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE
GUAYAQUIL**

Presente.-

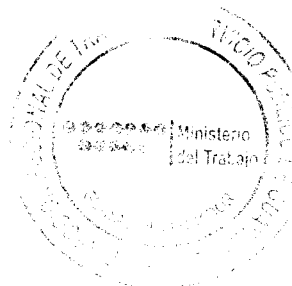
De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada del **auto de la Tercera Sala de Sustanciación de 13 de agosto de 2019**, emitida dentro de la acción por incumplimiento Nro. **0074-09-AN**, presentada por *Carolina Justavino Carrasco, Adalberto Yépez Montoya, Francisco López Mise, Antonio Rivera Ubillús, Heraldo Jiménez Cabello, Bárbara Sánchez Franco, Armando Monge León*. Asimismo, remito copia simple de las acciones presentadas en los casos 0074-19-AN y 0075-19-AN, y de las dos resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Litoral y Galápagos de 15 de junio de 2009.

Atentamente,


Dra. Elizabeth Ell
**SECRETARIA AD-HOC
TERCERA SALA**

Adjunto: lo indicado
AGB/MED



CORREOS		GUÍA DE ENVÍOS			
Servicio: EMS		Fecha: 2019-08-21		Hora: 09:53:12	
Usuario: maria eugenia diaz coral		Orden de trabajo EN-13424-2019-08-15961956		Id Local:	
				 EN692604050EC	
REMITENTE					
Nombre: CORTE CONSTITUCIONAL			Código Cliente: 13424		
Número de Identificación: 1760001980001		Tipo de identificación: RUC		Código Dactilar:	
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:	Código Postal:		
Dirección - Calle Principal: JOSE TAMAYO			Dirección - Número: E10-25		
Dirección - Intersección: LIZARDO GARCIA			Dirección - Referencia:		
Teléfonos:			E-mail: santiago.jimenez@cce.gob.ec		
No. Items: 1	Peso	Valor	Firma del empleado que acepta el envío:		
Descripción del contenido:			Teléfonos: 042 308 785 - 042 E-mail:		
FACTURACION			Firma:		
			Fecha: Hora: CI:		

Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREO (267 738) / Email: servicioalcliente@correosdelecuador.gob.ec

CDE-OPE-FR013

127	2182-19-EP	RAS	3	36	1	0
128	2183-19-EP	RAS	5	367	0	4
129	2187-19-EP	RAS	5	564	1	5
130	2198-19-EP	RAS	5	231	1	2
131	2211-19-EP	RAS	3	183	1	3
132	2212-19-EP	RAS	2	37	2	0
133	2227-19-EP	RAS	5	517	1	2
134	2239-19-EP	RAS	3	731	0	8
135	2242-19-EP	RAS	5	214	1	1
136	2243-19-EP	RAS	3	873	0	9
137	2250-19-EP	RAS	3	23	1	0
138	2257-19-EP	RAS	2	46	0	2
139	2274-19-EP	RAS	3	65	1	0
140	2284-19-EP	RAS	3	164	1	0
141	2308-19-EP	RAS	3	1192	0	13
142	2320-19-EP	RAS	13	0	0	0

ORDEN DE TRABAJO



Servicio:

EMS

Usuario:

maria eugenia diaz coral



EN-13424-2019-08-15961956

Fecha 21 | Mes 08 | Año 2019 Hora 09 | Minutos 53

INFORMACION DE ORIGEN

Nombre del Cliente:

CORTE CONSTITUCIONAL

Número de Identificación:

1760001980001

Tipo de Identificación:

RUC

Código Dactilar:

Provincia:

PICHINCHA

Ciudad/Cantón:

QUITO

Parroquia:

Código Postal:

Dirección - Calle Principal:

JOSE TAMAYO

Dirección - Número:

E10-25

Dirección - Intersección:

LIZARDO GARCIA

Distrito:

Zona Postal:

Referencia:

Teléfonos:

E-mail:

santiago.jimenez@cce.gob.ec

INFORMACION DE ENVÍOS

Total de envíos:

1

Tipo de Envío

Peso total(gramos):

Asegurado:

1 Envíos sin seguro.

Valor declarado total:

Servicios adicionales:

Lote No.

4919993

Referencia del Lote:

1 SOBRE, OFICIO NRO. 5219-CCE-SG-NOT-2019, NOTIFICACIÓN CASO NO. 0074-09-AN

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Firma del CLIENTE:

Firma del CARTERO CDE EP:

Fecha de recogida (DD/MM/AAAA):

21/08/2019.

Hora de recogida (24h00):

Total de envíos recibidos:

ADMISIÓN CDE EP

Responsable de Ventanilla:

Responsable de Admisión:

TOTAL DE ENVÍOS LOCALES:

TOTAL DE ENVÍOS NACIONALES TRAYECTO 1:

TOTAL DE ENVÍOS NACIONALES TRAYECTO 2:

Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREO (267 736) / Email: servicioalcliente@correosdelecuador.com.ec

CDE-OPE-FR022

43	1408-19-EP	RAS	3	61	1	0
44	1415-19-EP	RAS	3	155	0	2
45	1449-19-EP	RAS	3	316	0	4
46	1457-19-EP	RAS	8	1578	1	16
47	1461-19-EP	RAS	3	637	1	6
48	1463-19-EP	RAS	5	1574	0	12
49	1472-19-EP	RAS	21	27	1	0
50	1498-19-EP	RAS	3	236	0	3
51	1499-19-EP	RAS	5	510	1	4
52	1500-19-EP	RAS	5	9783	2	95
53	1506-19-EP	RAS	5	212	1	3
54	1510-19-EP	RAS	2	200	0	3
55	1511-19-EP	RAS	2	636	0	7
56	1517-19-EP	RAS	14	0	0	0
57	1519-19-EP	RAS	3	886	0	9
58	1520-19-EP	RAS	3	37	1	0
59	1527-19-EP	RAS	3	193	0	3
60	1542-19-EP	RAS	6	860	1	9
61	1544-19-EP	RAS	5	220	1	3
62	1549-19-EP	RAS	5	273	0	3
63	1594-19-EP	RAS	3	274	0	4
64	1604-19-EP	RAS	3	119	0	2
65	1608-19-EP	RAS	3	551	0	7
66	1610-19-EP	RAS	3	281	0	3
67	1611-19-EP	RAS	3	951	0	11
68	1619-19-EP	RAS	5	1170	1	7
69	1621-19-EP	RAS	3	38	0	1
70	1630-19-EP	RAS	3	4978	0	49
71	1650-19-EP	RAS	5	1968	1	17
72	1656-19-EP	RAS	3	213	0	3
73	1659-19-EP	RAS	3	501	0	5
74	1671-19-EP	RAS	3	195	0	3
75	1688-19-EP	RAS	5	315	1	1
76	1689-19-EP	RAS	2	396	0	4
77	1706-19-EP	RAS	3	923	1	9
78	1728-19-EP	RAS	849	0	0	0
79	1730-19-EP	RAS	3	190	0	2
80	1737-19-EP	RAS	3	65	0	2
81	1758-19-EP	RAS	3	208	0	3
82	1791-19-EP	RAS	3	465	0	4
83	1796-19-EP	RAS	3	674	0	7
84	1800-19-EP	RAS	5	470	1	4
85	1807-19-EP	RAS	5	250	1	2
86	1822-19-EP	RAS	3	211	0	2
87	1850-19-EP	RAS	3	1507	0	15
88	1851-19-EP	RAS	6	499	0	4
89	1870-19-EP	RAS	3	643	0	7
90	1877-19-EP	RAS	3	179	0	2
91	1882-19-EP	RAS	3	90	1	0
92	1884-19-EP	RAS	3	234	0	4